

RESOLUCIÓN N° 028 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 10 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 027-2019-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 039-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre conformación del Comité Electoral, para designar a representantes de los trabajadores, ante el Comité de Planificación de Capacitación, del Plan de Desarrollo de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que se rige por su Ley de Creación, Decreto Ley N° 22830, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la citada Directiva en su numeral 6.4.1.1 establece la Conformación de un Comité de Planificación de Capacitación, que estará integrada por: a) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; c) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, y, d) el representante de los servidores civiles, los mismos que no deben superar los 03 años de designación;

Que, mediante la Resolución N° 009-2016-INVERMET-SGP de fecha 27.01.2016, se designó como representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de Capacitación, del Plan de Desarrollo de las Personas del INVERMET, a las servidoras Maritza Rodríguez Taboada y Lita Hermosa Soto, por lo que al 26.01.2019, cumplieron con el periodo de 03 años en el cargo, por lo que en votación secreta, se requiere designar a los nuevos representantes, para los próximos 03 años;

Que, para tal fin es necesario conformar un Comité Electoral, el mismo que a propuesta de las jefaturas estará presidida por el señor Manuel Enrique Alvildo Cano e integrada por los señores Enma Quintanilla Tueros que actuará como secretaria y Lucio Carlos Paredes Rivas, quien actuará como vocal;

Que, la conformación de dicho Comité Electoral, debe formalizarse por resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

En aplicación de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016 y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Electoral, que tendrá a su cargo la elección de los representantes titular y suplente, de los servidores del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, ante el Comité de Planificación de Capacitación, del Plan de Desarrollo de las Personas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Servidor	Representante	Cargo
Manuel Enrique Alvildo Cano	Área de Personal	Presidente
Enma Alicia Quintanilla Tueros	Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretaria
Lucio Carlos Paredes Rivas	Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Entidad, así como a los servidores designados, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


CPC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Secretario General Permanente (e)